ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
08 JUL 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

Solo envían 1 adj. Convenio 1

DECRETO DE ALCALDÍA N° 5392
LA LIGUA, 05 JUL 2024

VISTOS:

1° Las facultades contenidas en el artículo 4° de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°** La Resolución N°7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón; **3°** La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; **5°** D.A. N°2987 de fecha 11.04.24, que designa suplencia de Dirección de Control.

CONSIDERANDO:

1. El artículo 4° de la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", establece que: Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: E) el turismo, el deporte y la recreación.
2. Convenio de Colaboración Celebrado Entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Club Social y Deportivo Placilla, suscrito con fecha 11 de junio de 2024.
3. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

DECRETO:

1° APRUÉBESE Y RATIFIQUESE, Convenio de Colaboración Celebrado Entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Club Social y Deportivo Placilla, suscrito con fecha 11 de junio de 2024.

2° DESÍGNASE, al funcionario encargado de deporte de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, como contraparte técnica, a fin de velar por el correcto cumplimiento de los compromisos asumidos.

3° DESÍGNASE, a la Secretaria Comunal de Planificación como Administrador del proyecto, para que coordine las acciones con las unidades involucradas y encargadas de las distintas etapas de ejecución del proyecto "Cierre Perimetral Club Deportivo Placilla", tales como: Adquisición de Materiales, Supervisión de Avance de Obras, Finalización, Rendiciones, entre otras.

4° IMPUTESE, el gasto que se origine en el cumplimiento del Convenio de Colaboración Celebrado entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Club Social y Deportivo Placilla, suscrito con fecha 11 de junio de 2024, a la Cuenta Municipal subtitulo 31, ítem 02, asignación 004, sub-asignación 021, denominado "Cierre Perimetral Club Deportivo Placilla".

Anótese, Comuníquese y Archívese.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARÍA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Administración
3. Dirección y Administración de Finanzas
4. Secpla.

LDP abogado.

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
10 JUL 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

Ilustre Municipalidad de La Ligua
Diego Portales 555, La Ligua
(33) 2342189
informaciones@laligua.cl

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
Y
CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLACILLA.

En La Ligua, a 11 de junio de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut.: 69.050.100-7, representada legalmente por su Alcalcle don Patricio Pallares Valenzuela, chileno, empleado público, Cédula Nacional de Identidad N° 11.942.337-6, ambos domiciliados en Calle Portales N°555, Comuna de La Ligua, en adelante "La Municipalidad"; y entre el Club Social y Deportivo Placilla, Rut.: 71.663.600-3, representado legalmente por su presidente don Abel Fernández Astudillo, cédula de identidad N°16.059.260-5, domiciliados en Avda. calle el Carmen N°2297, sector Placilla, Comuna de La Ligua, en adelante "El Club Deportivo", se ha convenido el siguiente convenio: **PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD.** La Municipalidad es una corporación autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas. **SEGUNDO: EL CLUB DEPORTIVO.** El Club Deportivo es una organización deportiva con personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro, que tiene por objeto procurar a sus socios y demás personas que determinen los estatutos, oportunidades de desarrollo personal, convivencia, salud y proyección comunal, provincial, regional, nacional e internacional, mediante la práctica de actividad física y deportiva. **TERCERO: CANCHA DE FUTBOL DEL CLUB**. El Club Deportivo Placilla es dueño del lote B de la subdivisión de la reserva Cora número cinco, del proyecto de parcelación las Salinas, ubicado en la Comuna de La Ligua y Papudo, provincia de Petorca, que comprende el predio denominado predio Quinquimo, formado por parte del predio agrícola denominado Hacienda Las Salinas de Pullally y el total del predio agrícola denominado fundo Quinquimo, inscrito a fojas 807 vuelta número 741 del Registro de Propiedades del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de La Ligua. **CUARTO: ACUERDO DE CONCEJO.** Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal en sesión extraordinaria N°12, de fecha 27 de marzo de 2024, se aprobó asignación de recursos para el proyecto denominado "Cierre Perimetral Club Deportivo Placilla". **QUINTO:**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

C.S.D. PLACILLA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MARCO LEGAL. De acuerdo a lo establecido en los Art. 4 y 8 de la Ley N°18.695, las Municipalidades podrán celebrar convenios con otras instituciones que cuenten con personalidad jurídica sin fines de lucro, como es el caso de la organización comunitaria Club Social y Deportivo Placilla, que realiza actividades de interés común en el ámbito local. Asimismo, el artículo 3° de la Ley N°19.886, que establece exclusiones a la aplicación de la Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Bienes. **SEXTO: OBJETIVO.** Por medio del presente instrumento, las partes que suscriben, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración para llevar a cabo el "*CIERRE PERIMETRAL DE LA CANCHA DE FUTBOL DEL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PLACILLA*", para el desarrollo y resguardo del recinto deportivo y de los miembros que realizan actividades propias de la organización. **SEPTIMO: COMPROMISO MUNICIPALIDAD.** En virtud de lo anterior, y de acuerdo al Decreto Alcaldicio N° 4776 de 11 de junio de 2024, La Municipalidad se compromete a realizar el cierre perimetral de la cancha del Club Deportivo emplazado en el inmueble singularizado en la cláusula tercera, mediante modalidad de administración directa, invirtiendo en materiales la suma de $11.000.000.- (once millones de pesos) para ejecutar el proyecto "Cierre Perimetral del Campo de Juego de la Cancha del Club Deportivo Placilla". Además, La Municipalidad efectuará la contratación de personal para llevar a cabo el compromiso adoptado, a fin de que la organización comunitaria Club Deportivo, pueda realizar las actividades descritas anteriormente. **OCTAVO: COMPROMISO CLUB DEPORTIVO.** El club deportivo se compromete a poner a disposición de La Municipalidad la cancha de futbol de su propiedad, para que otros clubes deportivos y/o establecimientos educacionales de la comuna, puedan desarrollar actividad física, favoreciendo así la recreación y vida sana en la Comuna de La Ligua. **NOVENO: SOLICITUDES.** Las solicitudes para utilizar el recinto deportivo se deberán dirigir al presidente del club, a través del correo electrónico **csdplacilla2020@gmail.com,** indicando el día y la hora en que se requiere utilizar el espacio deportivo, cantidad de personas asistentes, nombre de la institución y del responsable de la actividad o del director del establecimiento, según sea el caso. Se deja expresamente prohibido que no se podrá consumir alcohol y ningún estupefaciente, siendo esto causa justificada para denegar la utilización del recinto deportivo del Club. **DECIMO: VIGENCIA.** El presente convenio tendrá una duración de un año a contar de la suscripción del presente convenio. **UNDECIMO: CONTRAPARTE TÉCNICA.** La Municipalidad designa como contraparte técnica a su encargado de deporte, a fin de velar por el correcto complimiento del compromiso asumido por el Club Deportivo. **DUODECIMO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares quedando dos en poder de cada una

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

de las partes. **DECIMO TERCERO: JURISDICCIÓN.** Las partes señalan que su domicilio en la Comuna de La Ligua, sometiendo a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia. **DECIMO CUARTO: PERSONERIA DE LA MUNICIPALIDAD.** La personería de don Patricio Pallares Valenzuela para representar a La Municipalidad, consta en la Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio de 2021, documento que no se inserta por estimarse conocido de las partes. **DECIMO QUINTO: PERSONERÍA DEL CLUB DEPORTIVO.** La personería de don Abel Fernández Astudillo para representar al Club Social y Deportivo Placilla, consta en el Certificado de Personalidad Jurídica Sin Fines de Lucro, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por el Servicio Registro Civil e Identificación de Chile. Documentos que no se adjuntan por ser conocido por las partes.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES

Patricio Pallares Valenzuela
C.I. 11.942.337-6
RRLL. Ilustre Municipalidad de La Ligua
R.U.T.69.050.100-7

Abel Fernández Astudillo
C.I. 16.059.260-5
RRLL. Club Social y Deportivo Placilla
R.U.T. 71.663.600-3

LEYÓ Y RATIFICO ANTE MI
16.059.260-5

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DE LA LIGUA

IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA